

MINISTERIO DE EDUCACION

1726

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2623-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEMOCA-54-2018-L, suscrito el 24 de agosto de 2018, por el Magister Artium Fredy Rubén Puac Dionisio, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Erwin Orlando Hernández Monzón, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA para la adquisición de 146 LIBRERAS DE METAL, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE-, a solicitud de la Dirección General indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 1, que le fue adjudicado dentro del proceso de Licitación identificado como: L-027/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEMOCA-54-2018-L, suscrito el 24 de agosto de 2018, por el Magister Artium Fredy Rubén Puac Dionisio, en calidad de Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Erwin Orlando Hernández Monzón, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA para la adquisición de 146 LIBRERAS DE METAL, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE-, a solicitud de la Dirección General indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 1, que le fue adjudicado dentro del proceso de Licitación identificado como: L-027/2018-MINEDUC, bajo la partida presupuestaria 2018-1113-0008-128-05-00-000-006-324-0101-11000-0000-0000, del Presupuesto General de Gastos Vigente, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 33233927, por un monto de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.217,540.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

JOSÉ INOCENTE MORENO CAMBARA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



1720

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEMOCA-54-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Magister **FREDY RUBÉN PUAC DIONISIO**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Artium en Liderazgo y Gestión Educativa, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos cincuenta y siete espacio setenta y ocho mil ciento diecinueve espacio cero setecientos diecisiete (1857 78119 0717) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD (DIGEMOCA)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil setecientos noventa y ocho guion dos mil dieciséis (DIREH-1798-2016), de fecha cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero treinta guion dos mil dieciséis (030-2016), de fecha cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento cuatro (104) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª) calle dos guion veintiuno (2-21), zona nueve (9), de esta ciudad, oficina trescientos dos (302) del "Edificio Heralso"; y por la otra parte, el Licenciado **ERWIN ORLANDO HERNÁNDEZ MONZÓN**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos treinta y siete espacio diez mil trescientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1637 10392 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012)

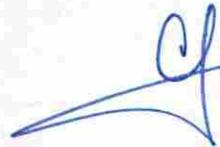



SMART OFFICE
MOBILIARIO PARA OFICINA



1719

por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (391654), Folio treinta y nueve (39) del Libro trescientos diecinueve (319) de Auxiliares de Comercio, el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y nueve mil seiscientos treinta (79630), Folio doscientos noventa y cuatro (294), Libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve guion seis (6286939-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SMART OFFICE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (503448), Folio cuatrocientos sesenta y tres (463), del Libro cuatrocientos sesenta y cinco (465) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Petapa cuarenta y dos guion ochenta y cinco (42-85) zona doce (12), Bodega número tres (3), Bodegas Empresarial Petapa, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos treinta y tres guion dos mil dieciocho (2233-2018), de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo Lopez Rivas, en calidad de Ministro de Educación y José Inocente Moreno Cámara, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación identificado como: **L-027/2018-MINEDUC** y denominado: **LIBRERAS DE METAL, PROYECTORES**







1718

MULTIMEDIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD. **NOG: 7917910. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) LIBRERAS DE METAL**, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo –SINAE–, a solicitud de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, aceptadas por “LA CONTRATISTA” al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 217,540.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”. a) “LA CONTRATISTA” es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”; b) “LA CONTRATISTA” será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a “EL MINISTERIO” con motivo de la ejecución del presente contrato; c) “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. “LA CONTRATISTA” está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por “EL MINISTERIO” a través de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del



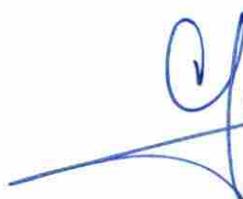
 3/9

SMART OFFICE
 MOBILIARIO PARA OFICINA



1717

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veintiocho guion cero cinco guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero seis guion trescientos veinticuatro guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-128-05-00-000-006-324-0101-11000-0000-0000) consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y tres millones doscientos treinta y tres mil novecientos veintisiete (33233927) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO UNO (1)** establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I. CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) LIBRERAS DE METAL**, con las siguientes características: **a. Marca:** "CONTINENTAL", con certificación ISO nueve mil uno dos puntos dos mil ocho (9001:2008); **b.** Estructura metálica fabricada con lámina de cero punto seis milímetros (0.6mm) de espesor; **c. Dimensiones:** uno punto veinticinco (1.25) metros de alto, cero punto cuarenta y seis (0.46) metros de ancho y uno punto veinte (1.20) metros de largo; **d.** Tres (3) entrepaños móviles y un (1) entrepaño fijo; **e. Material:** metal; **f. Material de puertas:** dos (2) puertas de vidrio claro, corredizo, de cinco (5) milímetros; **g.** Chapa de sierra de excelente calidad, con su respectivo juego de llaves; **h.** Las librerías serán pintadas con pintura en polvo de epoxi poliéster cocida al horno color a elegir a base de resina, utilizando un sistema de aplicación electrostático y polemizado a más de ciento ochenta (180) grados centígrados, utilizando planchas de infrarrojo




1716

en los hornos. El color será determinado entre las partes, con posterioridad a la firma del contrato. II.

SERVICIOS CONEXOS: El proceso de entrega del mobiliario contará con los servicios conexos de embalaje y distribución. **A) EMBALAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá entregar las librerías debidamente protegidas con cartón y nylon para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado y descarga en los lugares de destino. Cada una deberá ser identificada por lugar de entrega con su respectiva etiqueta, según el "Modelo de etiqueta" establecido en el Anexo dos (2) de las bases del proceso de Licitación, que contengan información general. **B) DISTRIBUCIÓN:** "LA CONTRATISTA" será responsable del embalaje, carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones, en las cantidades y lugares predeterminados en el Anexo uno (1) de las bases del proceso de Licitación, comprometiéndose a sustituir los bienes que fueran necesarios, de preferencia en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de la garantía de calidad. Al momento de concluir la descarga en cada lugar predeterminado, "LA CONTRATISTA", por medio de personal idóneo, entregará a la Comisión Receptora Parcial nombrada para el efecto, el respectivo "Comprobante de Recepción", elaborado conforme el modelo establecido en el Anexo tres (3) de las bases del proceso de Licitación, a fin de que se pueda verificar, por elección aleatoria, que el producto descrito, corresponde al producto entregado. "LA CONTRATISTA", dentro del plazo ofertado, deberá elaborar un plan estratégico de embalaje, así como actualizar los instrumentos que se generen a partir de dicho plan, conforme el avance de la ejecución. Los instrumentos son los siguientes: **B.1) Cronograma diario:** Que especificará los lugares de distribución y cantidades de bienes, incluyendo fechas específicas de entrega para cada lugar de entrega, que se realizarán en días hábiles, en horario de nueve (9:00) de la mañana a dieciséis (16:00) horas; **B.2) Reporte diario de entregas realizadas:** Que incluirá los lugares visitados y cantidades de bienes entregados, así como cualquier eventualidad ocurrida; **B.3) Reporte diario de salida de flotillas:** Referido a los destinos diarios previstos; **B.4) Lista de contactos:** Referida a la o las personas responsables de contacto con la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) y las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora Final. Todos los reportes deberán permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados y ser

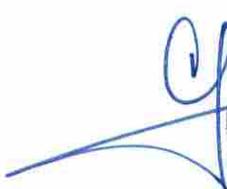



1715

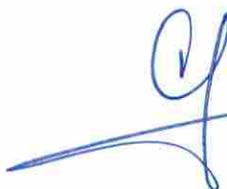
entregados a la Comisión Receptora y Liquidadora Final con diez (10) días antes de la entrega de que se trate. También le entregará la totalidad de los "Comprobantes de Recepción", ordenados por lugar de entrega, debidamente llenados, firmados y sellados por las Comisiones Receptoras Parciales, sin borrones ni tachones. "LA CONTRATISTA" deberá resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de los bienes. Los bienes ofertados por "LA CONTRATISTA", objeto de la presente negociación, serán totalmente nuevos, sin defectos, ni fallas en sus componentes internos o externos y cuentan con una garantía por desperfecto de fábrica de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del bien. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta y las bases del proceso de Licitación. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DIECIOCHO (18) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de las librerías de metal serán en los nueve (9) departamentos predeterminados en el Anexo uno (1) de las bases del proceso de Licitación, que contiene el cuadro de distribución de bienes por departamento, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS.** A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía




otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás




responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erwin Orlando Hernández Monzón, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor,




1712

debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



M. A. Fredy Rubén Puac Dionisio
Dirección General de Monitoreo
y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA)
Ministerio de Educación

Lic. Erwin Orlando Hernández Monzón
Gerente General y Representante Legal
SMART OFFICE, S. A.

SMART OFFICE
MOBILIARIO PARA OFICINA

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33233927

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 217,540.00

Ejercicio Fiscal : 2018

1711

MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 128 - DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 53 - DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEM

FECHA DE EMISION 21/08/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7917910

DESCRIPCION DEL PROCESO LIBRERAS DE METAL, PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD
Monto: 217,540.00 Fecha Adjudicación: 07/08/2018 5:44:54 p. m.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 62869396

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

217,540.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----							-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
05	00	000	006	000	324	0101	11	0000	0000	217,540.00
Suma Total:										<u>217,540.00</u>

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 21/08/2018 05:54:11p.m.
 Usuario: AECOLCHIN53
 Firma Electrónica: PK735OYQIOGODEF

Fecha y hora: 21/08/2018 05:56:57p.m.
 Usuario: EDGARD53
 Firma Electrónica: B9735OYQIOGDDEF
 Fecha y Hora de Impresión: 21/08/2018 17:59:32


 Edgardo Morales Lima
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD
 - DIGEMOCA -

Cote 1



Guatemala, 27 de Agosto del 2018

1725

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 704176

- Asegurado (Fiado): SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 27 de Agosto del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El día 30/8/18
A las 12:00 h.s.
Por [Handwritten Signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosnyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1976900 - 847283

AFIANZADORA  G&T

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968; 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968; del mismo Ministerio

POR: **** Q.21,754.00 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 704176

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION.

Para garantizar a nombre de SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEMOGA-54-2018-L, de fecha 24 de Agosto del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) LIBRERAS DE METAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 27 de Agosto del 2018 al 26 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 27 de Agosto del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Aporoderado

Fianza resuelta en el DECO
El día 30/08/18
A las 12:00 hrs.
Por [signature]